

RESOLUCIÓN (E) N°

9950

MAT.: APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS SOBRE BASES CONVOCATORIA CONCURSO FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, FRPD 2025, REGIÓN DEL MAULE, EN LA FORMA QUE INDICA.

TALCA, 23 DIC. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – SUBDERE y sus modificaciones;
3. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
5. El artículo 13 de la ley N° 21.591 prescribe que “los recursos que se distribuyan con cargo a este Fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
6. La Resolución N° 33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación, que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.
7. La Resolución (E) N°08 de fecha 13 de agosto de 2025 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que determina las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir los recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N°1699 de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025;
8. El Decreto Supremo N°1.699 de fecha 06 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo;
9. La resolución exenta N°9231 de 11 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó Bases de Convocatoria Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD año 2025, Región del Maule y la convocatoria a través de la página Web institucional www.goremaule.cl.
10. Las consultas ingresadas, dentro del plazo previsto en Bases, esto es desde el día 15 de diciembre hasta el día 19 de diciembre de 2025, por los interesados a través del correo

electrónico concursofrpd@goremaule.cl, conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases concursales;

11. Las respuestas elaboradas por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule dentro del plazo previsto en Bases, desde el día 22 de diciembre de 2025 hasta el día 29 de diciembre de 2025;
12. El correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2025, del Jefe de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule, donde solicita la dictación de la presente resolución;
13. La Resolución TRA N° 809/12/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra don Marcelo Rojas García, Jefe de División de Fomento e Industria, con toma de Toma de Razón por Parte de la Contraloría Regional del Maule, con fecha 26 de junio del 2025;
14. La Resolución (E) N°9721 de fecha 16 de diciembre de 2025 que complementa resolución sobre delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División;
15. La Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º. APRUÉBANSE** las respuestas y aclaraciones a las Bases contenidas en el documento **"GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RESPUESTAS Y ACLARACIONES CONCURSO FRPD 2025"**, del tenor que se transcribe a continuación, las que, para todos los efectos legales, se entienden formar parte de la presente resolución y de las Bases concursales:

"GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RESPUESTAS Y ACLARACIONES CONCURSO FRPD 2025"

En Talca, a 23 de diciembre de 2025, el Gobierno Regional del Maule, dentro del plazo previsto en la calendarización, da respuesta a las consultas presentadas y pone a disposición de los interesados las aclaraciones a las Bases, que se entenderán formar parte de las Bases concursables para todos los efectos legales y, que a continuación se detallan:

Consultas Concurso 2025 Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo

Carlos Arriagada Sepulveda, Utalca

Pregunta N°1

En las bases de postulación, en el Fomento de Actividades de Desarrollo Regional, letra i), se mencionan **Iniciativas asociadas con la Estrategia Regional de Desarrollo**. Allí, eventualmente, cabrían iniciativas relacionadas al ámbito de la salud pública y educación pública, por ejemplo. No obstante, dentro de las opciones a elegir en la plataforma de postulación (Línea), no aparece la opción de Iniciativas asociadas a la ERD, y la innovación social sólo está enfocada en nuevos productos o servicios, orientados al ámbito productivo.

¿Dónde podría ubicar una iniciativa orientada a mejorar aspectos relacionados a salud y educación públicas, que no tengan una orientación directa a aspectos relacionados con el ámbito productivo, pero que sí estén asociadas a la ERD del Maule?

Pregunta N°2

¿Me pueden confirmar si el concurso cierra el 23 de enero de 2026? Si es así, ¿a qué hora cierra la plataforma?

Pregunta N°3

Entiendo que las Universidades públicas no tendrían que hacer aportes pecuniarios al proyecto, pero sí cumplir con los aportes no pecuniarios. ¿Esto es correcto?

Y a modo de ejemplo: si un proyecto postulado por una Universidad Pública solicitara 200 millones de pesos, ¿debiera aportar adicionalmente 10 millones de pesos en aportes no pecuniarios (y \$0.- en aportes pecuniarios) y lograría la admisibilidad?

Pregunta N°4

No encuentro el banner para la descarga del Anexo de Presupuesto. ¿Es posible que comparten el enlace para descarga directa?

Pregunta N°5

A diferencia de años anteriores, se indica que las cotizaciones son sólo para equipos y servicios de terceros. ¿Me podrían confirmar si efectivamente gastos operaciones como fungibles y materiales no deben llevar cotizaciones?

Pregunta N°6

En el punto 7.1.11 se indica lo siguiente:

Una cotización por cada uno de los equipos, equipamientos y servicios de terceros, solicitados en el presupuesto (Anexo 4). Dichas cotizaciones, deberán describir las características técnicas del artículo, las que deberán ser las mismas en ambas cotizaciones, debiendo considerar en el presupuesto el costo de menor valor.

Por lo tanto, no queda claro si se debe enviar una o dos cotizaciones.

Pregunta N° 7

Si se quisiera incluir un expositor determinado para un seminario y éste cobrara una suma X a honorarios por su exposición. ¿es necesaria contar con cotización?

Pregunta N°8

La misma pregunta anterior para publicación en revistas científicas. ¿Se requiere cotizaciones?

Pregunta N°9

¿Las cotizaciones deben tener fechas dentro del periodo de apertura del concurso o pueden ser aceptadas cotizaciones recientes, de noviembre, por ejemplo?

Carlos Moraga Cruz, UTalca

Pregunta N°10

Junto con saludar, escribo para consultar si existe un límite de extensión para el documento de postulación al FRPD Maule 2025. Esto debido a que revisando las bases y documentos anexos, solo aparece una restricción de extensión para el ítem Resumen Ejecutivo (máximo 1 página) pero no para el resto de los apartados.

Marilin Freire Carter, UCM

Pregunta N°11

El punto 7.1.10. Indica “Presupuesto anexo N°4, que contiene archivo en formato Excel”. No está disponible en la plataforma el archivo Excel solo el archivo word.

Pregunta N° 12

El punto 7.1.11 indica: “Una cotización por cada uno de los equipos, equipamientos y servicios de terceros, solicitados en el presupuesto. Dichas cotizaciones, deberán describir las características técnicas del artículo, las que deberán ser las mismas en **ambas cotizaciones, debiendo considerar en el presupuesto el costo de menor valor**”. La redacción no es clara **¿cuántas cotizaciones se deben adjuntar, una o más de una?**.

Pregunta N°13

Respecto de las líneas y temáticas de financiamiento descritas en las bases y en la plataforma de postulación del concurso, estas resultan más acotadas que lo señalado en el punto 2 ‘Destino de los Recursos’. En particular, quisiera consultar si los proyectos asociados a la prestación de servicios vinculados al área de la salud pública se ajustan a alguna de las temáticas definidas.

Ignacio Alejandro Morales Poblete, UTalca

Pregunta N°14

Aporte pecuniario (punto 7.4.2): En el apartado se señala “la institución privada que postule...” y se indica como obligatorio un **5% de aporte pecuniario**. ¿Este 5% pecuniario también aplica para **instituciones públicas** que postulen?

Pregunta N°15

Base de cálculo del 5%: ¿El 5% corresponde al **monto del subsidio solicitado** (tope \$200.000.000) o al **costo total del proyecto** (considerando aportes valorizados/pecuniarios)?

Pregunta N°16

Plantilla de presupuesto (Excel): En el anexo de presupuesto se indica que el archivo Excel está disponible en el “banner”, sin embargo, el enlace no permite descargarlo. ¿Podrían indicar **dónde obtener** la planilla oficial de presupuesto o reenviarla por este medio?

Pregunta N° 17

Cotizaciones para materiales fungibles: Para **materiales fungibles** (materiales de laboratorio, accesorios, insumos, etc.), ¿también se deben adjuntar cotizaciones? En el punto 7.1.11 se menciona la obligación para **equipos/equipamiento y subcontratos**; quisieramos confirmar el criterio para fungibles.

Pregunta N°18

CV del equipo técnico y cargos “por definir”: Se solicita adjuntar CV del equipo técnico. Para cargos que aún se encuentran “**por definir**”, ¿corresponde adjuntar un **perfil de cargo** (requisitos/funciones/experiencia mínima) en reemplazo del CV?

Pregunta N° 19

Reutilización de cotizaciones en múltiples postulaciones: Si una misma institución postula **más de un proyecto**, ¿se pueden **reutilizar cotizaciones** de servicios genéricos (por ejemplo, coffee break, merchandising, arriendos u otros) cuando los servicios son equivalentes, o se exige una cotización específica por proyecto?

Pregunta N°20

Acreditación de disponibilidad/aporte previo a convenio: ¿Cuál será la **modalidad** para acreditar la **transferencia/disponibilidad de recursos** (aporte pecuniario u otros) antes de la firma del convenio? (por ejemplo, certificado financiero, carta de respaldo, comprobante de depósito, u otro mecanismo).

Pregunta N°21

Experiencia demostrable en el área: En la evaluación de “experiencia demostrable”, ¿qué tipo de antecedentes se consideran válidos? ¿Se prioriza **experiencia laboral/ejecución de proyectos, investigación aplicada, publicaciones científicas, patentes, u otros (o una combinación)?**

Pregunta N°22

Análisis de mercado en proyectos de bien público: Para proyectos enfocados en **bienes públicos**, ¿se exige igualmente un **análisis de mercado** (p. ej., demanda, competencia, disposición a pagar), o se espera un enfoque distinto (p. ej., análisis de beneficiarios, externalidades, adopción, sostenibilidad)?

Pregunta N° 23

Inhabilidades por proyectos FRPD en ejecución: Si un/a director/a actualmente dirige un **FRPD 2024 en ejecución**, ¿puede postular a este concurso en calidad de **director/a**, o existe alguna restricción/inhabilidad aplicable?

Javier Contador Labbé, Coordinador de Electromovilidad – Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde

Pregunta N° 24

En el Anexo N°4 se menciona excel descargable con formato de presupuesto a completar. Este insumo no se encuentra disponible en la página web del concurso ¿Es posible subir formato borrador para descargar?

Pregunta N° 25

Respecto de los instrumentos de garantía indicados en el numeral 11 de las bases de concurso. ¿Es posible cargar al proyecto postulado como costo administrativo los costos de emisión y costos financieros propios de las garantías?

Pregunta N° 26

En Anexo N°7 se indica "No mantiene rendiciones de cuenta pendientes con organismos del Estado" sin embargo exigencias de las bases indican en su numeral 5 únicamente no tener rendiciones pendientes con Gobierno Regional del Maule. ¿Es posible modificar Anexo N°7 para dejar únicamente mención a procesos de rendición de recursos pendientes con Gobierno Regional del Maule? Lo anterior en vista de que las organizaciones que forman parte del listado de potenciales postulantes ejecutan múltiples programas con financiamiento público que puede entorpecer en este anexo.

Pregunta N°27

Se desea postular un proyecto de fomento al despliegue de la infraestructura de carga pública para vehículos eléctricos en la Región del Maule, infraestructura habilitante que permitirá el fomento de la movilidad eléctrica en la región, favoreciendo la productividad del sector transporte, reducción de emisiones, eficiencia energética y ahorro de costos operacional.

En el numeral 7.3 letra f) de las bases de concurso se indica como gasto no autorizado "Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto".

En este sentido, el proyecto que se desea postular requiere, dada su naturaleza, obras civiles y eléctricas del tipo: rotura y reposición de pavimento, montaje de tableros, montaje de transformadores, adquisición de equipos de carga, contratación de servicios de instalación, entre otros de naturaleza similar para el montaje del cargador en estaciones de servicio existentes u otro tipo de espacio.

¿Este tipo de gastos es financiable por el proyecto a cargo del Fondo Regional de la Productividad y Desarrollo?

Pregunta N°28

Se desea postular un proyecto de fomento al despliegue de la infraestructura de carga pública para vehículos eléctricos en la Región del Maule, infraestructura habilitante que permitirá el fomento de la movilidad eléctrica en la región, favoreciendo la productividad del sector transporte, reducción de emisiones, eficiencia energética y ahorro de costos operacional.

En el numeral 7.3 letra f) de las bases de concurso se indica como gasto no autorizado "Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto".

En este sentido, el proyecto que se desea postular requiere, dada su naturaleza, obras civiles y eléctricas del tipo: rotura y reposición de pavimento, montaje de tableros, montaje de transformadores, adquisición de equipos de carga, contratación de servicios de instalación, entre otros de naturaleza similar para el montaje del cargador en estaciones de servicio existentes u otro tipo de espacio.

¿Este tipo de gastos es financiable por el adjudicado y declarado como parte de su aporte pecuniario o no pecuniario según corresponda?

Pregunta N°29

Se desea postular un proyecto de fomento al despliegue de la infraestructura de carga pública para vehículos eléctricos en la Región del Maule, infraestructura habilitante que permitirá el fomento de la movilidad eléctrica en la región, favoreciendo la productividad del sector transporte, reducción de emisiones, eficiencia energética y ahorro de costos operacional.

En el numeral 7.3 letra f) de las bases de concurso se indica como gasto no autorizado "Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto".

En este sentido, el proyecto que se desea postular requiere dada su naturaleza obras civiles y eléctricas del tipo: rotura y reposición de pavimento, montaje de tableros, montaje de transformadores, adquisición de equipos de carga, contratación de servicios de instalación, entre otros de naturaleza similar para el montaje del cargador en estaciones de servicio existentes u otro tipo de espacio.

¿Es posible financiar la adquisición de cargadores para vehículos eléctricos como cargo del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo?

Pregunta N° 30

Tabla 7.1 Gastos generales de ejecución indica que se podrá financiar salidas a terrenos respaldados por cometidos y viáticos, sin embargo, numeral 7.3 letra II) indica que no se financiarán viáticos del personal propio de la institución postulante. ¿Es posible financiar viáticos a cargo del FRPD de profesionales de la institución postulante indicada dentro del equipo de trabajo del proyecto postulado?

Pregunta N°31

¿Es posible financiar servicios de terceros asociados a desarrollo de herramientas tecnológicas como páginas web, dashboard, calculadoras digitales, herramientas de simulación, entre otros?

Pregunta N°32

¿Es posible financiar servicios de terceros asociados a consultoría de actores expertos en materia vinculada a la naturaleza del proyecto?

Pregunta N°33

¿Es posible financiar servicios de terceros asociados a servicios de capacitación de beneficiarios de la región? por ejemplo: servicio de capacitación subcontratado con institución educativa regional a instaladores eléctricos residentes de la región en materia de energías renovables o electromovilidad.

Pregunta N° 34

En numeral 9.2.1.1, numeral 3. Innovación, subtítulo 2. Vinculación se indica "La iniciativa cuenta con 3 o más instituciones vinculadas con su ejecución". ¿Qué instrumento es suficiente para respaldar la vinculación de otras instituciones en el proyecto? ¿Es suficiente una carta de la institución manifestando su participación o interés por la ejecución de la iniciativa?

Pregunta N° 35

¿Es posible incluir dentro de los proyectos de innovación la construcción de un juego de realidad virtual de Electromovilidad?

Pregunta N°36

¿Es posible no incluir cotizaciones de actividades que la organización postulante es capaz de realizar internamente? (por ejemplo, asesoría técnica, coordinación de eventos, etc.). En el caso de que sea posible, ¿es necesario especificar en la postulación que este gasto no es necesario?

Pregunta N°37

Respecto del presupuesto y cotizaciones solicitadas en los numerales 7.1.10 y 7.1.11 de las bases de concurso. En caso de adjudicarse el concurso, ¿qué flexibilidad existe durante la ejecución del proyecto de estos montos entendiendo que los precios se actualizan entre la cotización y la ejecución?

Pregunta N° 38

En el caso de adjudicarse el proyecto postulado, ¿es posible profundizar en cuales serán las exigencias o procedimientos al momento de rendir los gastos del mismo?

Pregunta N° 39

En el caso de adjudicarse el proyecto postulado, ¿es posible explicar cual será la metodología de ejecución? Explicar la frecuencia de las cuotas de transferencia, contra que insumo se transferirá nueva cuota, exigencias de la rendición de recursos, frecuencia de la rendición de recursos, canal por el cual se realizará, entre otros.

Pregunta N°40

¿Es posible financiar la adquisición de componentes como baterías, motores eléctricos u otros equipos que posibiliten la reconversión de una embarcación convencional a embarcación eléctrica?

Marilin E. Freire Carter – UCM

Pregunta N°41

Quisiera consultar por los gastos de administración: ¿Qué tipo de gastos se permiten en este ítem ya que las bases son muy generales respecto a este tema y que documentos respaldaran este tipo de gastos?

Catalina Montoya Serna – PUC

Pregunta N° 42

En relación con los costos por concepto de viáticos: Si bien este ítem se encuentra incluido como concepto dentro de los gastos financierables, en el punto 7.2, numeral II, se restringe la asignación de viáticos al personal propio de la institución. ¿Esta restricción se refiere a personal que no se encuentra detallado como parte del equipo del proyecto?

Pregunta N° 43

En relación con las restricciones en la contratación de recursos humanos, y considerando que el pago de incentivos no es un gasto financiable, ¿es posible asignar como parte del equipo a personal que actualmente mantiene contrato con la institución? Por ejemplo, la dedicación y pago de media jornada de un profesional en Estadística que actualmente tiene contrato vigente con nosotros.

Pregunta N° 44

Considerando la continuidad del servicio una vez finalizado el proyecto, y siendo uno de los productos del proyecto el desarrollo de una plataforma tecnológica, ¿cuenta actualmente el GORE con un Data Center que permita la entrega e instalación del desarrollo a realizar, así como con personal a cargo de la administración de los servidores? En caso contrario, ¿se debe considerar que el hosting y la administración de los servidores respectivos deben mantenerse bajo nuestra responsabilidad?

Pregunta N° 45

En caso de requerirse capacitación para el equipo de trabajo del GORE, ¿se debe asumir que existe un conocimiento previo base en estadística y análisis de datos, o se debe contemplar una etapa de nivelación previa.

Paula Alejandra Osorio Vargas – Utalca

Pregunta N° 46

Tengo unas consultas con respecto al concurso para el FRPD 2025:

En el ítem:

- 7.1.7. Carta de Presentación de la iniciativa firmada por el Representante Legal de la institución postulante o quien este facultado legalmente para ello, en la cual establece su postulación y patrocinio (Formato Anexo N°1).

¿Este anexo debe ser cumplimentado por la Entidad que presenta la iniciativa y por todos los asociados, o solo por la Entidad que presenta el proyecto?

Pregunta N° 47

En caso de que se vaya a usar como medio de Difusión y Transferencia Tecnológica una publicación científica, participación en congresos y publicaciones en medios gráficos, ¿se debe presentar alguna cotización de esto? Pasa que en la convocatoria del 2024 quedamos fuera de bases porque no presentamos cotización de todos los gastos involucrados y no quisiera volver a incurrir en este error. ¿Deberíamos presentar cotización de todo lo que aparezca en el presupuesto o solamente del equipamiento?

Dirección de Transferencia y Desarrollo – PUC

Pregunta N° 48

Junto con saludar, escribimos en relación a la convocatoria FRPD, ya que nos surgió la duda si nuestra institución Pontificia Universidad Católica puede postular dado que en la tabla de las bases que indica "Quienes pueden postular" hay una columna que menciona las instituciones de educación superior en la clasificación "Por determinar", a que se refiere esta clasificación? ¿En qué figura puede postular nuestra institución, considerando que es una institución privada?

Macarena Angélica Mosqueira Dinamarca – PUC

Pregunta N° 49

La propuesta se centra en el diseño de una plataforma orientada a apoyar la toma de decisiones, y con el objetivo de asegurar que la propuesta se encuentre alineada con las necesidades reales del Gobierno Regional y sus procesos actuales, quisiera realizar algunas consultas de carácter preliminar respecto de la información y los datos que hoy se utilizan para dichos fines.

En particular, agradecería si fuese posible orientar respecto de:

- El tipo de datos que actualmente maneja el Gobierno Regional del Maule para la toma de decisiones.
- Que indicadores o reportes que se consideran relevantes en los procesos de análisis y decisión.
- Las entidades, servicios públicos u otras fuentes externas a las que habitualmente se consulta información.
- Será posible tener una muestra de datos anonimizada, únicamente con el propósito de conocer las variables disponibles y su estructura, para efectos del diseño conceptual de la plataforma.

Cabe señalar que esta solicitud tiene un fin estrictamente exploratorio y de apoyo a la formulación del proyecto, sin implicar en ningún caso el uso de información sensible, personal o confidencial, y comprometiendo el pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos y a los lineamientos que el Gobierno Regional estime pertinentes.

RESPUESTAS OFICIALES A CONSULTAS - CONCURSO FRPD 2025

División de Fomento e Industria - Gobierno Regional del Maule

Respuesta a Preguntas N°1 y N°13 (Carlos Arriagada / Marilin Freire):

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD) tiene como objeto exclusivo el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de investigación científica y tecnológica aplicada al ámbito productivo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.591 y el D.S. N°1699. Las iniciativas que no tengan una vinculación directa con estos ámbitos, tales como proyectos de salud pública o educación general que no impacten la productividad, la competitividad o el desarrollo económico regional, **no son elegibles** para financiamiento a través de este concurso. Las líneas y temáticas detalladas en el punto 3 de las Bases son las únicas habilitadas para postulación.

Respuesta a Pregunta N°2 (Carlos Arriagada):

La fecha y hora exacta de cierre es el 27 de enero de 2026, a las 23.59 horas

Respuesta a Preguntas N°3, N°14 y N°15 (Carlos Arriagada / Ignacio Morales):

1. Respecto a la obligación de aportes pecuniarios y no pecuniarios:

Es **CORRECTO** que las **universidades públicas** (y todas las instituciones públicas en general) **NO** están obligadas a realizar aportes pecuniarios (**en dinero**) para postular o ejecutar un proyecto FRPD.

Esta disposición se desprende del **punto 7.4.2** de las Bases, el cual establece textualmente:

"La institución privada que postule deberá aportar recursos propios, sectoriales o privados para cofinanciar la iniciativa propuesta. [...] Dichos aportes no deben ser inferiores al 10% del total de los recursos solicitados [...]"

La redacción es taxativa al referirse a "**institución privada**". Por lo tanto, el requisito mínimo del **10% de cofinanciamiento (5% pecuniario + 5% no pecuniario)** es una obligación exclusiva para postulantes privados.

Para las instituciones públicas, el mismo punto señala:

"Si bien los aportes serán exigibles a las instituciones privadas que postulen, **no excluye a las instituciones públicas de realizar aportes para la ejecución de la iniciativa, si así lo estiman necesario para el cumplimiento de sus objetivos...**"

En conclusión: **Las universidades públicas NO deben cumplir con el 5% de aporte pecuniario mínimo. Pueden postular proyectos con un aporte FRPD del 100%.**

2. Respecto al ejemplo planteado (proyecto de \$200 millones por una Universidad Pública):

Bajo las reglas de **admisibilidad** (etapa previa a la evaluación técnica), el **proyecto SÍ** sería **admissible** con las siguientes características:

- **Monto solicitado al FRPD:** \$200.000.000 (100% del financiamiento solicitado).
- **Aporte pecuniario de la universidad:** \$0.
- **Aporte no pecuniario de la universidad:** \$0 (o cualquier monto que voluntariamente decida incluir).

El proyecto no sería rechazado en la etapa de admisibilidad por no cumplir con la estructura de cofinanciamiento del 10%, ya que esta no le aplica.

3. Consideración para la Etapa de Evaluación Técnica (Criterio de Puntuación):

Sin embargo, es crucial considerar el impacto en la **Etapa de Evaluación Técnica**, específicamente en el **Criterio 5: "Aporte Pecuniario"**.

- **Ponderación:** Este criterio tiene una ponderación del **5%** en la puntuación total.
- **Subcriterio:** "Porcentaje de aporte pecuniario de terceros".
- **Puntuación (según rúbrica, punto 9.2.1.1):**
 - **10 puntos:** Si el porcentaje de aportes pecuniarios de terceros es **mayor al 10%** del costo total del proyecto.
 - **5 puntos:** Si el porcentaje es **mayor al 5% e inferior al 10%**.
 - **0 puntos:** Si no hay aportes pecuniarios de terceros, o son inferiores al 5%.

Respuesta a Preguntas N°4, N°11, N°16 y N°24 (Carlos Arriagada / Marilin Freire / Javier Contador/Ignacio Morales):

Los formatos oficiales de los Anexos, incluido el Anexo N°4 (Presupuesto en Excel), están disponibles para su descarga en el **banner del concurso FRPD 2025** en el sitio web del Gobierno Regional del Maule: www.goremaule.cl.

Respuesta a Preguntas N°5, N°6, N°7, N°8, N°9, N°12, N°17, N°19 y N°36 (Carlos Arriagada / Marilin Freire / Ignacio Morales/Javier Contador):

- **Número de cotizaciones (Preguntas 6, 12):** Se requieren **dos cotizaciones vigentes y válidas** por cada ítem de equipamiento o servicio de terceros. La redacción "Una cotización" en las Bases es un error involuntario y se corrige a través del presente documento que da respuesta a preguntas.
- **Qué requiere cotización (Preguntas 5, 7, 8, 17, 36):** Se deben presentar cotizaciones **solo para equipos, equipamiento mayor y servicios externalizados a terceros** (ej.: honorarios de expositores externos, publicación en revistas, servicios especializados). **No se requieren** para materiales fungibles, insumos de operación general o para actividades que la institución postulante ejecutará con recursos humanos propios.
- **Vigencia de cotizaciones (Pregunta 9):** Las cotizaciones deben tener fecha posterior a la publicación de las Bases del Concurso FRPD (12 de diciembre de 2025).
- **Reutilización (Pregunta 19):** Cada proyecto debe presentar su set de cotizaciones específico. No se pueden reutilizar cotizaciones genéricas entre diferentes postulaciones.
- **Flexibilidad en ejecución (Pregunta 36):** Sí, es posible no incluir cotizaciones por actividades que la organización postulante ejecutará con sus propios recursos humanos o capacidades internas.

Respuesta a Pregunta N°10 (Carlos Moraga):

No existe un límite de extensión predefinido para el cuerpo principal del documento de postulación, más allá de la indicación para el Resumen Ejecutivo (1 página). No obstante, se recomienda que la propuesta sea clara, concisa y complete todos los campos solicitados en el Formulario de Postulación (Anexo N°8).

Respuesta a Pregunta N°18 (Ignacio Morales):

Para cargos "por definir", se debe adjuntar un **perfil de cargo detallado** que especifique los requisitos profesionales, experiencia mínima y funciones a desempeñar. Al momento de la contratación (si el proyecto es adjudicado), se deberá presentar el CV del profesional seleccionado para su validación por el Gore Maule.

Respuesta a Pregunta N°20 (Ignacio Morales):

El aporte pecuniario comprometido por la institución privada postulante deberá acreditarse mediante un **comprobante de depósito** en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, emitido por la entidad financiera, antes de la firma del Convenio de Transferencia, tal como se indica en el punto 7.4.4 de las Bases.

Respuesta a Pregunta N°21 (Ignacio Morales):

Para acreditar "experiencia demostrable" se consideran válidos tanto la **experiencia laboral y en ejecución de proyectos anteriores** en el área temática, como **publicaciones científicas, patentes, desarrollos tecnológicos o informes técnicos** que den cuenta del conocimiento y las capacidades del equipo. Se valorará una combinación de estos antecedentes.

Respuesta a Pregunta N°22 (Ignacio Morales):

Para proyectos enfocados en bienes públicos, en lugar de un análisis de mercado tradicional, se debe presentar un **análisis de beneficiarios, de adopción potencial y de sostenibilidad**, que demuestre el impacto esperado, la pertinencia territorial y la viabilidad de continuidad una vez finalizado el financiamiento del FRPD.

Respuesta a Pregunta N°23 (Ignacio Morales):

No existe una restricción explícita en las Bases que impida a un/a director/a de un proyecto FRPD 2024 en ejecución postular como director/a a un nuevo proyecto FRPD 2025. Sin embargo, deberá acreditar la **disponibilidad horaria** suficiente para asumir la nueva responsabilidad (Anexo N°3) y la iniciativa será evaluada en sus propios méritos.

Respuesta a Pregunta N°25 (Javier Contador):

No. De acuerdo con el punto 7.3, letra kk) de las Bases, **no se pueden financiar con cargo al FRPD** los costos de emisión, mantención o intereses asociados a las garantías exigidas. Estos costos deben ser asumidos por la institución adjudicataria con sus propios recursos.

Respuesta a Pregunta N°26 (Javier Contador):

El Anexo N°7 es una Declaración Jurada de carácter general. Las restricciones específicas de admisibilidad se encuentran en el punto 5 de las Bases, las cuales se refieren a rendiciones pendientes o solicitudes de restitución de recursos **con el Gobierno Regional del Maule**. Para efectos de admisibilidad, se considerará válida la declaración en los términos del punto 5 de las Bases.

Respuesta a Preguntas N°27, N°28, N°29 (Javier Contador):

Los proyectos que involucren **obras civiles o de infraestructura** (como rotura de pavimento, montaje de tableros, transformadores, instalación de cargadores eléctricos o componentes para reconversión de embarcaciones) **NO son financiables** con recursos del FRPD, según la restricción expresa del punto 7.3 letra f) de las Bases, la cual solo admite excepciones para "adecuaciones estrictamente necesarias" menores (como adecuaciones de espacios existentes). Estos gastos **tampoco podrían ser declarados como aporte pecuniario o no pecuniario** de la institución postulante, ya que el proyecto en su conjunto debe ajustarse al destino de los recursos y a las restricciones establecidas en las Bases.

Respuesta a Preguntas N°30, N°31, N°32, N°33 y N°35 (Javier Contador):

- **Viáticos (Pregunta 30):** No. El punto 7.3 letra II) es taxativo: **no se financiarán viáticos del personal propio de la institución postulante** (pública o privada). Estos gastos deben solventarse con fondos propios.
- **Servicios de terceros (Preguntas 31, 32, 33):** **Sí son financiables** los servicios de terceros para desarrollo de herramientas tecnológicas (software, dashboards), consultoría experta externa y **servicios de capacitación a beneficiarios**, siempre que estén directamente vinculados a los objetivos del proyecto y se presupuesten y cotizan debidamente.
- **Realidad Virtual (Pregunta 35):** **Sí es posible** incluir el desarrollo de un juego de realidad virtual si este constituye una herramienta de innovación, transferencia tecnológica o capacitación alineada con las líneas del concurso (ej.: para educación en electromovilidad).

Respuesta a Pregunta N°34 (Javier Contador):

Para acreditar la vinculación con otras instituciones, es suficiente presentar **cartas de respaldo o compromiso** firmadas por el representante legal de cada institución vinculada, donde se manifieste expresamente su participación, colaboración o interés en la ejecución de la iniciativa.

Respuesta a Preguntas N°37, N°38 y 39 (Javier Contador):

Los procedimientos detallados de ejecución, rendición de cuentas, frecuencia y canal de transferencia de recursos se establecerán en el **Convenio de Transferencia de Recursos** que se suscribirá con cada institución adjudicada y la programación financiera o de caja que se defina con la División de Presupuestos e Inversión Regional, el cual se regirá por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y los instructivos específicos del Gore Maule. La información general sobre estos aspectos se encuentra en los Títulos 10, 11 y 12 de las Bases.

Respuesta a Pregunta N° 40 (Javier Contardo):

Sí, si los equipos son esenciales para la reconversión productiva y están debidamente justificados.

Respuesta a Pregunta N° 41 (Marilin Freire Carter):

Gastos de administración incluyen **personal administrativo, insumos de oficina y gestión del proyecto**. Deben respaldarse con facturas y documentos válidos (ejem.: contratos, boletas de honorarios, etc).

Respuesta a Pregunta N° 42 (Catalina Montoya Serna):

La restricción de viáticos aplica a **todo el personal propio de la institución**, incluso el que participe o forme parte del proyecto.

Respuesta a Pregunta N° 43 (Catalina Montoya Serna):

Sí. Se puede asignar dedicación parcial de personal con contrato vigente, **sin incentivos adicionales**.

Respuesta a Pregunta N° 44 y 45 (Catalina Montoya Serna):

El Gobierno Regional no garantiza infraestructura tecnológica. El proyecto debe considerar hosting y administración propia. Debe contemplarse nivelación si el proyecto lo requiere.



Respuesta a Pregunta N° 46 (Paula Alejandra Osorio):

La Carta de Presentación (Anexo N°1) debe ser firmada **solo por el representante legal de la entidad postulante**, no por los asociados.

Respuesta a Pregunta N° 47 (Paula Alejandra Osorio):

Sí, se requiere cotización para publicaciones científicas, congresos y medios gráficos.

Respuesta a Pregunta N° 48 (Dirección de Transferencia y Desarrollo – PUC):

Las universidades privadas acreditadas pueden postular bajo la categoría de **instituciones de educación superior**.

Respuesta a Pregunta N° 49 (Macarena Mosqueira Dinamarca):

La información solicitada no se entrega en etapa de postulación. Cualquier acceso a datos se evaluará **solo en etapa de ejecución**, si el proyecto resulta adjudicado.

2º. DISPÓNESE que, la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule realizará todas las gestiones necesarias para la oportuna publicación de las respuestas y aclaraciones a las Bases que, en este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional del Maule, sin perjuicio de la publicación de la presente resolución, una vez totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en la forma indicada, y **ARCHÍVESE**.

MARCELO ROJAS GARCÍA

JEFE DE DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA

GOBIERNO DEL MAULE

MBF

Distribución:

- Administrador Regional;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- Oficina de Partes UGD.

